AVISO 1 DE CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP-001-2026

El Municipio de MARIPÍ, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el art. 224 del Decreto 019 de 2012, procede a publicar el presente aviso en las páginas del Portal Colombia compra www.colombiacompra.gov.co secop ii para invitar a todas las personas naturales y jurídicas interesadas en el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección abreviada, bajo los siguientes parámetros:

1. El proceso de contratación será iniciado por el Municipio de MARIPÍ Boyacá

2. Los interesados en el proceso de contratación serán atendidos a través de la plataforma SECOP II y de igual forma los proponentes deben presentar los documentos en las anteriores direcciones para el normal transcurso del proceso contractual.

3. El objeto contractual del proceso DE LICITACION PUBLICA LP-001–2026, es "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MARIPI– BOYACÁ –CALENDARIO ACADEMICO 2026 FASE II**".

4. La modalidad de selección aplicable para la contratación es la licitación pública, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

5. El plazo de ejecución contemplado es DE El contrato de Prestación de Servicios deberá ejecutarse en el término de CIENTO CUARENTA Y DOS (142) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación

6. Se les informa a los interesados en el Proceso de contratación, que la fecha límite para presentar ofertas es el día 25 DE FEBRERO **de 2026 a las 5:00 pm**, de manera personal o apoderado/autorizado ante la Secretaría de Planeación y infraestructura del Municipio.

7. El valor de la presente contratación se encuentra proyectado en **MIL CIENTO SIETE MILLONES TRECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS ($ 1.107.316.000,00) M/CTE** INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, ESTAMPILLAS Y GASTOS QUE SE GENEREN

8. La contratación para la ejecución del objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MARIPI– BOYACÁ – CALENDARIO ACADEMICO 2026 FASE II".** de acuerdo con especificaciones técnicas", se encuentra cobijada por los siguientes acuerdos comerciales:

El proceso de contratación que se pretende iniciar se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales:

Nivel municipal

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos

Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel municipal están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Valores:

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $560’408.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.010’191.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Excepciones y Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal:

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Chile	Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
Estados AELC	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37

Teniendo en cuenta que el Municipio tendría acuerdo comercial con Chile, Guatemala, Liechtenstein Suiza, y la Unión Europea, se analiza que por ser servicios de construcción, por su valor solo aplicaría a Guatemala.

Revisada las excepciones no se encontró que el presente proceso aplicara alguna, por tal razón, para el presente proceso se aplicara el acuerdo comercial de la siguiente manera:

PAIS	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	-	NO
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Liechtenstein Suiza	SI	NO	-	NO

Unión Europe	SI	NO	-	NO

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL DERIVADAS DE LOS ACUERDOS COMERCIALES:

TRATO NACIONAL

La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Adicionalmente, la Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

PLAZOS:

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Según el análisis de los acuerdos comerciales efectuados para el presente proceso se aplicaría con Guatemala y la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN, cuyos acuerdos no tienen plazos mínimos para presentar la oferta para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación.

9. En virtud de lo señalado en el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, la presente convocatoria NO ***se puede limitar a las MYPIMES***

10. Las condiciones para participar en el Proceso son las establecidas en el pliego de condiciones del proceso contractual, Capitulo “Requisitos habilitantes”.

11. Por tratarse de un Proceso de Selección por LICITACION PUBLICA LP-001-2026, no hay lugar a la precalificación.

12. El cronograma para la contratación es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria	03 de FEBRERO de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II

		www.colombiacompra.gov.co
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones, estudios previos	03 de FEBRERO de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Aviso numeral 3 Art. 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Art. 224 del Decreto 019 de 2012	03 FEBRERO de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	HASTA EL 17 de FEBRERO de 2026 a las 6:00 p.m	procesos.deseleccion@madridcundinamarca.gov.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta observaciones Proyecto Pliego de Condiciones	18 de FEBRERO de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación Pliego de Condiciones definitivo y Acto Administrativo Apertura	18 de FEBRERO de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	19 de FEBRERO de 2026 hasta las 11:00 am	colocar correo institucional Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Audiencia para precisar alcance y contenido de los Pliegos de Condiciones y Revisión a la asignación de Riesgos	19 de FEBRERO de 2026, a las 2:00 p.m.	La Alcaldía Municipal de Maripí, comunicara con antelación, a través de la plataforma SECOP II link de reunión virtual.
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones definitivo	19 de FEBRERO de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo publicación de adendas de conformidad con el Art. 89 de la Ley 1474 de 2011.	19 de FEBRERO de 2026 a las 3:00 p.m	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.coG
Cierre del proceso recepción de ofertas	25 de FEBRERO de 2026, a las 5:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Término de evaluación	26 de FEBRERO de 2026	Comité Asesor Evaluador

Publicación Informe de Evaluación	26 de FEBRERO de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Traslado de los informes de evaluación y término para subsanar	Del 27 DE Febrero al 06 de Marzo de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe final de evaluación	09 de Marzo de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Audiencia pública de adjudicación y/o declaratoria de desierta	09 de Marzo de 2026 10:00 a.m	La Alcaldía Municipal de Madrid, comunicara con antelación, a través de la plataforma SECOP II link de audiencia virtual
Suscripción y perfeccionamiento del contrato.	09 de Marzo de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Registro presupuestal.	09 de Marzo de 2026	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID, ubicada en la Calle 5 No. 4-74.
Publicación del contrato en el SECOP.	09 de Marzo de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

13. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso de contratación, será a través de la oficina de contratación o a través del portal Único de contratación.

Se expide en MARIPÍ Boyacá, a los Tres (03) días del mes de Febrero de dos mil veintiséis (2026).

Original firmado por

MILLER FAIR ROMERO MURCIA
Alcalde Municipal

Proyecto: Yeferson Alirio Murcia. Asesor contratación